

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de septiembre de 2012, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, por el que se establece el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras.

P R E Á M B U L O

La Ley 35/2011, de 4 de octubre, de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, modificó la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima, añadiendo un Título VI sobre la regularización de buques pesqueros en el Censo de la Flota Pesquera operativa y en el Registro de Empresas y Buques Navieros. La finalidad de la reforma es dar una solución a un número significativo de buques pesqueros que quedaron excluidos del anterior proceso de actualización de inscripciones, regulado por la Ley 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de las inscripciones de embarcaciones pesqueras en el Registro de Buques y Empresas Navieras y en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

La disposición adicional sexta de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, facultó a los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de Fomento, para establecer el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras. Este procedimiento ha sido establecido por el Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, que prevé la intervención de las administraciones de las comunidades autónomas en la recepción las solicitudes, así como en su instrucción y resolución. La presente Orden contiene las normas para la aplicación en Andalucía del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, estableciendo el modelo normalizado de solicitud y los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de regularización de embarcaciones pesqueras y actualización de inscripciones.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en relación con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer normas para la aplicación en Andalucía del procedimiento previsto en el Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, por el que se establece el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras.

Artículo 2. Solicitudes e instrucción.

1. Las solicitudes de regularización y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras en el Registro de Buques de Empresas Navieras y en el Censo de la Flota Pesquera Operativa que se presenten al amparo del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, en el plazo establecido en el artículo 3, apartado primero, del citado Real Decreto.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro de entrada de documentos de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ante la que se tramitó el procedimiento anterior en el marco de la Ley 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de las inscripciones de embarcaciones pesqueras en el registro de buques y empresas navieras y en el censo de la flota pesquera operativa, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Territorial correspondiente procederá a la instrucción del expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del citado Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio.

Artículo 3. Personas interesadas.

Podrán presentar una solicitud para acogerse al procedimiento regulado en el Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 2 del mismo.

Artículo 4. Resolución.

A los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura la competencia para resolver las solicitudes de regularización presentadas.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas.

Las solicitudes de regularización de buques pesqueros y de actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras, presentadas entre el 15 de julio de 2012 y el día de entrada en vigor la presente Orden, por personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 2 del Real Decreto 1081/2012, serán válidas a todos los efectos y admitidas a trámite, aplicándoseles las previsiones establecidas en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES DE EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL REGISTRO DE BUQUES Y EMPRESAS NAVIERAS Y EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL										
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO:								DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DEL BUQUE	
NOMBRE:	MATRICULA Y FOLIO:
PUERTO BASE:	MODALIDAD:

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Poder de representación de la persona solicitante, en su caso.
<input type="checkbox"/> Hoja de asiento o en su defecto, de las hojas del Rol que acreditan las características de la embarcación.
<input type="checkbox"/> Certificado de Registro Mercantil sobre titularidad del barco (sólo si no consta en la Hoja de Asiento) o en su defecto, acreditación de la titularidad del buque.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporte fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
En a de de
EL / LA ARMADOR/A-PROPIETARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:



002033

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura C/ Tabladilla, s/n 41013 Sevilla.

00013958